



**Resolución Rectoral N° 0874-2023-UNAP
Iquitos, 17 de agosto de 2023**

VISTO:

El Oficio N° 346-VRINV-UNAP-2023, presentado el 4 de agosto de 2023, por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sobre la aceptación de donación dineraria por transferencia recibida del Exterior – Universidad de Ambergues – República de Bélgica del proyecto **Laura 2.0: “Mejorando la salud de las mujeres en el Perú con el apoyo de instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales”;**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0815-2023-UNAP, del 4 de agosto de 2023, se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 22 de febrero de 2023, la suscripción del Acuerdo para la implementación de un proyecto TEAM, como parte de la “Educación Superior y Ciencia para el desarrollo sostenible” (HES4SD) de VLIR, entre el Consejo Interuniversitario Flamenco (VLIR), la Universidad de Ambergues, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Título del Proyecto	Proyecto Laura 2.0: “Mejorando la salud de las mujeres en el Perú con el apoyo de Instituciones de Educación Superior, mujeres y autoridades locales”
Instituciones asociadas	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
País	Perú
Socios Promotores	Profesor Dra. Viviana Vanessa Pinedo Cancino Profesor Dra. Ada Otilia del Carpio Sanz
Institución Flamenca	Universidad de Ambergues
Promotor Flamenco	Profesor Sarah Lebeer
Presupuesto	€ 299 991,12
Duración	1 de setiembre de 2022 – 31 de agosto de 2027 (5 años)
Referencia VLIR-UOS	PE2022TEA519A102
ID de Herramienta VLIR-USO	UA-469

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0872-2023-UNAP, del 17 de agosto de 2023, se aprobó el Expediente Técnico-Administrativo del Proyecto de Investigación titulado: **Laura 2.0 “Mejorando la salud de las mujeres en Perú con el apoyo de instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales” – VLIR – UOS TEAM**, teniendo como promotoras asociadas entre la Universidad de Ambergues (UA) – Ambergues – Bélgica, representada por la **Dra. Sarah Lebeer**, y por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) – Loreto – Perú, teniendo como Coordinadora local a la **Dra. Viviana Vanessa Pinedo Cansino** y por la Universidad de San Agustín de Arequipa (UNSA), a la **Dra. Ada Otilia del Carpio Sanz**, que se sustenta en la suscripción de la Subadjudicación, aprobada con Resolución Rectoral N° 0815-2023-UNAP, del 4 de agosto de 2023, con el financiamiento desagregado para co-financiar las actividades y acciones del proyecto en un periodo de cinco (5) años, que corre desde el **1 de setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2027**, de la siguiente manera:

Año de actividad	Presupuesto (€)
2022-2023 (1/9/2022-31/8/2023)	78,338.70
2023-2024 (1/9/2023-31/8/2024)	127,969.82
2024-2025 (1/9/2024-31/8/2025)	47,548.60
2025-2026 (1/9/2025-31/8/2026)	34,947.00
2026-2027 (1/9/2026-31/8/2027)	11,187.00
Presupuesto Total	299.991,12

Que, para el cumplimiento de este proyecto de investigación se firmó el Acuerdo para la implementación de un proyecto TEAM, como parte de la “Educación Superior y Ciencia para el desarrollo sostenible” (HES4SD) de VLIR celebrado entre el Consejo Universitario Flamenco (VLIR), la Universidad de Ambergues, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA); con el objetivo de establecer los términos, condiciones de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto de



Resolución Rectoral N° 0874-2023-UNAP

investigación Laura 2.0: "Mejorando la salud de las mujeres en el Perú con el apoyo de instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales";

Que, con Oficio N° 289-2023-UT-DGA-UNAP, doña Ayllen Vela Lozano, jefa (e) de la Unidad de Tesorería informa al director general de la Dirección General de Administración (DGA), sobre la transferencia recibida en la cuenta corriente recaudadora N° 0521-029099 del Banco de la Nación, por el monto de **S/39,915.60 (Treinta y nueve mil novecientos quince y 60/100 soles)**, equivalente a **€ 10,800.00 (Diez mil ochocientos euros)**, que proviene de la Universiteit Antwerpen-República de Bélgica, como apoyo al proyecto de investigación titulado **Laura 2.0: "Mejorando la salud de las mujeres en el Perú con el apoyo de instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales"**, siendo la promotora local la investigadora **Dra. Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, docente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante oficio de visto, **don Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de Investigación, solicita al rector la aprobación de la aceptación de donación dineraria por transferencia recibida del Exterior – Universidad de Amberes – República de Bélgica del proyecto **Laura 2.0: "Mejorando la salud de las mujeres en el Perú con el apoyo de instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales"**;

Que, la transferencia recibida, por ser donación dineraria, para la ejecución en forma asociativa entre la **Universidad de Amberes (UA) – Amberes – Bélgica**, y la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) – Loreto – Perú**, del Proyecto de Investigación **Laura 2.0: "Mejorando la salud de las mujeres en el Perú con el apoyo de instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales"**, se deberá tramitar ante el Consejo Universitario, para su respectiva aceptación, en cumplimiento del numeral 70.1. del artículo 70º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el literal o) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP;

Que, el objetivo general del mencionado proyecto es crear una red de investigación nacional (en Perú) e internacional que investigue sobre la salud vaginal mediante la participación activa de varias partes interesadas clave de la sociedad y la academia. Las Instituciones de Educación Superior (IES) desempeñarán un papel clave para lograr el objetivo de Laura 2.0. La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA) son las universidades destacadas en las regiones de la Amazonía Peruana y la Sierra, respectivamente. Ambas IES están fortaleciendo sus roles clave en el desarrollo de sus regiones mediante la consolidación de su capacidad de investigación. El proyecto actual fortalecerá la colaboración nacional (UNAP-UNSA-UPCH) e internacional (Socios Locales y UAntwerp) mediante el desarrollo activo de capacidades de investigación en un enfoque multidisciplinario. Lo que es más importante, involucrar (por primera vez en Perú) a los ciudadanos (mujeres) en la ciencia, a través de un proyecto de ciencia ciudadana inspirado en el Belga proyecto isala (<https://isala.be/es>);

Que, el numeral 70.1 del artículo 70º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, señala que, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha resolución o acuerdo se publica en su portal institucional;

Que, por las razones expuestas y ante la necesidad de que sea aprobado, y que a la fecha el Consejo Universitario, no ha podido concretar su sesiones, por diferentes motivos institucionales, el rector estima conveniente aprobar la donación dineraria para la ejecución del proyecto de investigación titulado Proyecto **Laura 2.0: "Mejorando la salud de las mujeres en el Perú con el apoyo de instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales"**, a favor de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, consistente en **S/39,915.60 (Treinta y nueve mil novecientos quince y 60/100 soles)**, equivalente a **€ 10,800.00 (Diez mil ochocientos euros)**, con el compromiso de dar cuenta al Consejo Universitario;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0874-2023-UNAP

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 129º del Estatuto, que establece como una de las atribuciones y funciones del Rector "dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

De conformidad con el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación dineraria por la transferencia financiera del Exterior – Universidad de Amberes – República de Bélgica, para la ejecución del proyecto de investigación titulado: **Laura 2.0 “Mejorando la salud de las mujeres en Perú con el apoyo de instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales” – VLIR – UOS TEAM**, que tiene como coordinadora local del proyecto a doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, docente – Investigadora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el importe de **S/39,915.60 (Treinta y nueve mil novecientos quince y 60/100 soles)**, equivalente a **€ 10,800.00 (Diez mil ochocientos euros)**, en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Dirección General de Administración (DGA) para el registro en el sistema presupuestario de la UNAP, conforme a las normas del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y las instancias administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL